MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Se da respuesta a las solicitudes de limitación a MIPYMES

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE MATRICULA	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO C.C. 1.121.910.076 NIT: 1.121.910.076-4	04/07/2025 - 13:28:43	07/02/2025	NO CUMPLE El registro mercantil determina fecha de matrícula inferior a un año, en cumplimiento del requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 4:46:01 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S NIT 901.353.945-8	01/07/2025 - 17:23:20	09/01/2020	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 5:06:12 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS SIGLA: INDUMECK SAS NIT 901.009.895-4	06/06/2025 - 09:59:40	14/06/2016	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 28/07/2025 5:08:38 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ROYAL TECH GROUP	30/07/2025 -	29/06/2020	CUMPLE

S.A.S NIT 901.394.655 - 2	22:18:12		

Fecha de la solicitud: 4/08/2025 8:11:22 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. SIGLA COMERMUTO S.A.S. SIGLA: COMERMUTO S.A.S. NIT 900.890.165 - 9	04/07/2025 - 12:51:06	27/08/2015	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 5/08/2025 11:19:11 AM

El comité jurídico determina que **procede la solicitud de limitación a Mipyme**, toda vez que las solicitudes recibidas cumplen con lo establecido en la norma.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

   a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
   b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
   c. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
   d. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación*

legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. *Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Elaboro:



Abogada María Alejandra Mariño Silva
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos